

Al Despacho del señor Juez, hoy veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Cotejada la solicitud de la abogada DANNA KARINA LEAL FUENTEZ, apoderada de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, con el artículo 76 del C.G.P. se evidencia que cumplió con la carga procesal para renunciar a la sustitución de poder otorgada por la abogada principal MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA dentro del presente proceso, por lo tanto, se concederá la petición.

De acuerdo al poder de sustitución allegado se reconocerá personería al abogado **MARIO ALBERTO AMAYA SUAREZ** para que actúe conforme al poder otorgado.

El apoderado demandante allega solicitud de pago de título judicial a favor de la demandante señora MARIA EUGENIA TARAZONA RINCON, por lo cual una vez revisado el portal de títulos y ante la existencia del título No. 460010001820502 por valor de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)**, se ordenará su entrega.

En razón a la solicitud de terminación del presente proceso y la documentación allegada por la ejecutada COLPENSIONES, entre ella la **Resolución SUB-211566** del 11 de agosto de 2023, mediante la cual se reconoció y ordenó el pago de \$616.000 por concepto de mesada adicional de diciembre de 2014, se requerirá a la parte ejecutante para que en el término de cinco días se pronuncie frente a dicha solicitud.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**,

2017-221-01
EJECUTIVO
RESUELVE:

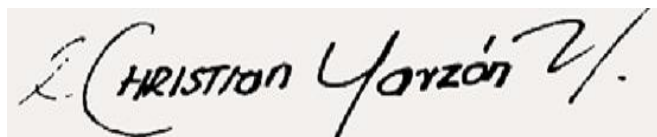
PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder de la abogada **DANNA KARINA LEAL FUENTEZ**.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado **MARIO ALBERTO AMAYA SUAREZ** identificado con C.C 13.176.133 y TP 309.511 del C.S.J. como apoderado de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, para que actúe conforme al poder otorgado.

TERCERO: HACER entrega, a favor de la ejecutante **MARIA EUGENIA TARAZONA RINCON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.282.836, del título judicial No. 460010001820502 por valor de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)**.

CUARTO: REQUERIR a la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días siguientes la notificación del presente auto, se pronuncie frente a la solicitud de terminación allegada por la ejecutada.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 120** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **27 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: [https:// www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100)



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria